

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 84 Viernes 5 de abril de 2024 Supl. N. Pág. 1

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA EN CÁCERES. Anuncio de notificación de 18 de marzo de 2024 en procedimiento de declaración administrativa de herencia abintestato a favor de la Administración General del Estado de Audrey Wanda Taylor Roeser. Acuerdo de caducidad.

ID: N2400215210

Con fecha 10 de febrero de 2020 se procedió a incoar por el Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres expediente para la declaración administrativa de herencia abintestato a favor de la Administración General del Estado de AUDREY WANDA TAYLOR ROESER, publicándose el referido acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de última residencia de la causante y en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, siendo instruido de conformidad con los artículos 20.6 y 20 bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y en los artículos 4 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 bis.6 de la LPAP, el procedimiento de abintestato ha incurrido en caducidad al haber transcurrido el plazo de un año desde que se acordó su inicio.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General acuerda:

- 1º.- Declarar la caducidad del procedimiento incoado el 10 de febrero de 2020 para reconocer a la Administración General del Estado como heredera abintestato de AUDREY WANDA TAYLOR ROESER en aplicación del artículo 20 bis.6 LPAP, por haberse agotado el plazo de un año para la resolución del procedimiento, pudiendo volverse a incoar un nuevo procedimiento en el que, además de efectuarse el trámite de las publicaciones previstas en la ley, se incorporarán los actos y documentos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.
- 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en los demás medios en los que se publicó el acuerdo de incoación, de conformidad con lo previsto en apartado 7 del artículo 20.bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, debiendo comunicarse además personalmente a los interesados en el expediente y, en su caso, al denunciante.

Madrid, 18 de marzo de 2024.- El Director General del Patrimonio del Estado P.D (Res. 27-07-15, BOE 5-08-15) El Subdirector General del Patrimonio del Estado, Bernardino Pérez Crespo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X